



Congreso de la República
Comisión Agraria



DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY Nº 1120/2011-CR LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REPRESAS DE RUMBROCOCHA Y RAPAZPAMPA - CUENCA DEL RÍO HUAURA EN LA PROVINCIA DE OYÓN; PROYECTO DE LEY Nº 1121/2011-CR LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE PEQUEÑAS REPRESAS E IRRIGACIONES EN LA REGIÓN APURÍMAC; PROYECTO DE LEY Nº 1270/2011-CR POR EL QUE SE PROPONE DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, TÉCNIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL EN LA SIERRA Y SELVA DEL PERÚ; PROYECTO DE LEY Nº 1566/2012-CR LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA NACIONAL DE CANALES DE RIEGO" Y PROYECTO DE LEY Nº 1585/2012-CR LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE MICRO REPRESAS EN APOYO AL DESARROLLO AGRARIO Y PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN AGRARIA

Legislatura 2012-2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Han ingresado para dictamen de la Comisión Agraria, los siguientes proyectos de ley, que entre sí guardan relación:

- a) Proyecto de Ley 1120/2011-CR **Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción de las represas de Rumbrococha y Rapazpampa cuenca del río Huaura en la provincia de Oyón** Elard Galo Melgar Valdez.
- b) Proyecto de Ley 1121/2011-CR **Ley que declara de necesidad y utilidad pública la construcción de pequeñas represas e irrigaciones en la región Apurímac** Antonio Medina Ortiz.
- c) Proyecto de Ley 1270/2011-CR **Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de proyectos de infraestructura de riego, tecnificación y capacitación para el desarrollo rural en la Sierra y Selva del Perú** Modesto Julca Jara.
- d) Proyecto de Ley 1566/2012-CR **Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del "Programa Nacional de Canales de Riego"** Mesías Antonio Guevara Amasifuén.
- e) Proyecto de Ley 1585/2012-CR **Ley que declara de necesidad y utilidad pública la construcción de microrepresas en apoyo al desarrollo agrario y promoción de la inclusión social** Enrique Wong Pujada.

I. ANTECEDENTES

Con fecha 11 de mayo del 2012, la Comisión Agraria dictamino de manera favorable los Proyectos de Ley 37/2011-CR, 39/2011-CR, 143/2011-CR y 419/2011-CR, que proponen declarar de necesidad pública o interés nacional proyectos hídricos y el proyecto 889-2011-CR que propone modificar el artículo 3º de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Dicho dictamen ingresó a trámite documentario el 06 de junio del 2012 y hasta la fecha no ha sido ingresado en la agenda del Pleno para debate; el estudio que determino un Dictamen



DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY Nº 1120/2011-CR LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REPRESAS DE RUMBROCOCHA Y RAPAZPAMPA - CUENCA DEL RÍO HUAURA EN LA PROVINCIA DE OYÓN; PROYECTO DE LEY Nº 1121/2011-CR LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE PEQUEÑAS REPRESAS E IRRIGACIONES EN LA REGIÓN APURÍMAC; PROYECTO DE LEY Nº 1270/2011-CR POR EL QUE SE PROPONE DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, TECNIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL EN LA SIERRA Y SELVA DEL PERÚ; PROYECTO DE LEY Nº 1566/2012-CR LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA NACIONAL DE CANALES DE RIEGO" Y PROYECTO DE LEY Nº 1585/2012-CR LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE MICRO REPRESAS EN APOYO AL DESARROLLO AGRARIO Y PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL.

con texto sustitutorio de cinco proyectos de Ley señalados en la sumilla de este documento, complementa el anterior dictamen y deberá acumularse cuando sea tratado en el Pleno del Congreso de la República.

II. CONTENIDO DE LOS PROYECTOS DE LEY

1. Proyecto de Ley 1120/2011-CR **Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción de las represas de Rumbrococha y Rapazpampa - cuenca del río Huaura en la provincia de Oyón** presentado por el señor Congresista Elard Galo Melgar Valdez con fecha 15 de mayo de del 2012, derivado a la Comisión Agraria y recibido el 17 del mismo mes.

Contenido de la Propuesta

Propone declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción de las represas alto andinas de Rumbrococha y Rapazpampa - cuenca del río Huaura, con la finalidad que las entidades del Poder Ejecutivo en sus tres niveles de gobierno, priorice en sus planes institucionales, la formulación y ejecución de las represas mencionadas a fin de asegurar las acciones destinadas a enfrentar el problema de escasez de agua en el país.

Fórmula Legal del Proyecto:

Artículo 1.- Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública la construcción de las represas Alto andinas de Rumbrococha y Rapazpampa - cuenca del Río Huaura, en la provincia de Oyón, y que el Poder Ejecutivo priorice su ejecución.

Artículo 2.- Vigencia de la Ley

La presente Ley entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario oficial El Peruano.

2. Proyecto de Ley 1121/2011-CR **Ley que declara de necesidad y utilidad pública la construcción de pequeñas represas e irrigaciones en la región Apurímac** presentado por el señor Congresista Antonio Medina Ortiz con fecha 15 de mayo del 2012 recibido por la Comisión Agraria el día 17 del mismo mes.



DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY Nº 1120/2011-CR LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REPRESAS DE RUMBROCOCHA Y RAPAZPAMPA - CUENCA DEL RÍO HUAURA EN LA PROVINCIA DE OYÓN; PROYECTO DE LEY Nº 1121/2011-CR LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE PEQUEÑAS REPRESAS E IRRIGACIONES EN LA REGIÓN APURÍMAC; PROYECTO DE LEY Nº 1270/2011-CR POR EL QUE SE PROPONE DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, TECNIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL EN LA SIERRA Y SELVA DEL PERÚ; PROYECTO DE LEY Nº 1566/2012-CR LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA NACIONAL DE CANALES DE RIEGO" Y PROYECTO DE LEY Nº 1585/2012-CR LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE MICRO REPRESAS EN APOYO AL DESARROLLO AGRARIO Y PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL.

Contenido de la Propuesta

Propone declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción de pequeñas represas e irrigaciones en la Región Apurímac, a fin de priorizar la atención de las poblaciones más necesitadas y vulnerables, a través de la promoción de la implementación de los proyectos de irrigación necesarios para su desarrollo.

Fórmula legal del proyecto:

Artículo 1.- Objeto de la Ley.

Declárese de necesidad y utilidad pública, la construcción de las represas u obras de irrigación en la Región Apurímac, con la finalidad de impulsar el incremento de la producción agropecuaria y el desarrollo de las cadenas productivas de las zonas de extrema pobreza de la región, de conformidad a la legislación vigente en materia de recursos hídricos.

Artículo 2.- Autorización al Poder Ejecutivo

Encárguese al Gobierno Poder Ejecutivo, efectuar las acciones pertinentes para la elaboración de los estudios, perfil, expediente técnico y financiamiento correspondiente a la ejecución de la infraestructura hidráulica de los siguientes proyectos:

- 1. Represa y canales de irrigación de Chincillay – Yanacocha del Proyecto Cupisa – Ancatira de los distritos de San Jerónimo y Pacucha en la provincia de Andahuaylas.*
- 2. Represa y canales de irrigación de Parcco, distrito de San Jerónimo en la provincia de Andahuaylas.*
- 3. Represa y canales de irrigación de Paccoccocha – Andarapa del distrito de Andarapa en la provincia de Andahuaylas.*
- 4. Represa y canales de irrigación de Saracocha – Palominopata del distrito de Santa María de Chicmo en la provincia de Andahuaylas.*
- 5. Represa y canales de irrigación de la Laguna de Suytunacocha del distrito de Turpo en la provincia de Andahuaylas.*
- 6. Represa y canales de irrigación de los distritos de Ongoy y Ocobamba en la provincia de Chincheros.*
- 7. Represa y canales de irrigación de Soraya – Pacchacc del distrito de Anco Huayllo (Uripa) de la provincia de Chincheros.*

Artículo 3.- Vigencia de la Ley

La presente Ley entra en vigencia el día siguiente de su publicación.



DICTAMEN RECAÍDÓ EN LOS PROYECTOS DE LEY Nº 1120/2011-CR LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REPRESAS DE RUMBROCOCHA Y RAPAZPAMPA - CUENCA DEL RÍO HUAURA EN LA PROVINCIA DE OYÓN; PROYECTO DE LEY Nº 1121/2011-CR LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE PEQUEÑAS REPRESAS E IRRIGACIONES EN LA REGIÓN APURÍMAC; PROYECTO DE LEY Nº 1270/2011-CR POR EL QUE SE PROPONE DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, TECNIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL EN LA SIERRA Y SELVA DEL PERÚ; PROYECTO DE LEY Nº 1566/2012-CR LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA NACIONAL DE CANALES DE RIEGO" Y PROYECTO DE LEY Nº 1585/2012-CR LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE MICRO REPRESAS EN APOYO AL DESARROLLO AGRARIO Y PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL.

3. Proyecto de Ley 1270/2011-CR **Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de proyectos de infraestructura de riego, tecnificación y capacitación para el desarrollo rural en la Sierra y Selva del Perú** presentado por el señor Congresista Modesto Julca Jara, el día 14 de junio de 2012, habiéndose recibido en la Comisión Agraria el 19 de junio del mismo año.

Contenido de la Propuesta

Propone declarar de necesidad pública e interés nacional la inversión del Estado en infraestructura agrícola para el desarrollo rural en la sierra y selva de nuestro país priorizándose la ejecución de proyectos de presas, represas, reservorios, canales de irrigación, tecnificación, capacitación entre otros.

Fórmula legal del Proyecto

Artículo 1º.- Declárese de necesidad pública e interés nacional la ejecución de proyectos de inversión pública en Presas, Represas, Reservorios, Canales de Irrigación, Tecnificación, Capacitación, entre otras obras que permitan el desarrollo de las zonas rurales de la sierra y selva del Perú.

Artículo 2º.- Declárese de necesidad pública e interés nacional la creación de un fondo anual de Mil Millones de Soles, destinados a financiar los proyectos de inversión pública en la zonas rurales de la sierra y selva del Perú.

Artículo 3º.- Para tal efecto, el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Agricultura, Agrorural, PSI, Foncodes, y otros organismos competentes, deberá adoptar las acciones pertinentes para elaborar estudios, perfil, expedientes técnicos y financiamiento; así como, brindar prioridad al financiamiento de los proyectos de inversión pública señaladas en el artículo 1º de la presente ley.

Opiniones solicitadas

Para efectos del dictamen se ha solicitado la opinión de las siguientes instituciones:

- Presidencia del Consejo de Ministros
- Ministerio de Agricultura
- Ministerio de Economía
- Dirección Ejecutiva Agrorural
- Dirección Ejecutiva del Programa Subsectorial de Irrigación



DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY N° 1120/2011-CR LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REPRESAS DE RUMBROCOCHA Y RAPAZPAMPA - CUENCA DEL RÍO HUAURA EN LA PROVINCIA DE QYÓN; PROYECTO DE LEY N° 1121/2011-CR LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE PEQUEÑAS REPRESAS E IRRIGACIONES EN LA REGIÓN APURÍMAC; PROYECTO DE LEY N° 1270/2011-CR POR EL QUE SE PROPONE DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, TECNIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL EN LA SIERRA Y SELVA DEL PERÚ; PROYECTO DE LEY N° 1566/2012-CR LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA NACIONAL DE CANALES DE RIEGO" Y PROYECTO DE LEY N° 1585/2012-CR LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE MICRO REPRESAS EN APOYO AL DESARROLLO AGRARIO Y PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL

- FONCODES
- Autoridad Nacional del Agua ANA
- Junta Nacional de Usuarios de los Distritos de Riego del Perú
- Confederación Nacional Agraria
- CONVEAGRO
- A los Gobiernos Regionales de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali

Opiniones recibidas

De las solicitudes cursadas a las instituciones arriba indicadas, se han obtenido las siguientes opiniones técnicas:

Presidencia del Consejo de Ministros por el cual se alcanza el Memorandum N° 624-2012-PCM/SGP en el que se adjunta el Informe N° 035-2012-PCM-SGP.RFN de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en que menciona que no pueden emitir opinión por cuanto el proyecto no adjunta los documentos de análisis sobre la existencia de la nueva entidad, de la no duplicidad de funciones con otra entidad y análisis del costo-beneficio conforme al DS N° 030-2002-PCM.

El Gobierno Regional Loreto mediante Of. 850-2012-GRL-P adjunta el Informe N° 020-2012-GRL-GRDE-SGP/WLT, en el cual opinan que:

1. Para aprobación del Proyecto de ley, será menester desarrollar la consulta previa en sujeción al convenio 169 de la OIT.
2. Posterior a la consulta previa deberá realizarse los estudios de impacto ambiental y social inherentes.
3. Según el Colegio de Biólogos del Perú, en la Amazonía no existen excedentes de agua y todos los recursos de la naturaleza se encuentran en constante interacción y en equilibrio, vinculando a las crecientes anuales como responsables de mantener los procesos biológicos; concluyendo que no existen excedentes en el flujo natural de los ecosistemas.
4. El abastecimiento de agua en la región es por fuentes naturales (precipitaciones pluviales) no considerándose prioritario este proyecto de ley en la zona baja de su región y sus implicancias en el desarrollo agrario.
5. Coinciden con el proyecto en que su región requiere presupuesto para tecnificación, capacitación e innovación y facilitar el valor agregado a sus productos.
6. Denotan que el proyecto de ley no indica porcentualmente la zona de influencia.



DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY Nº 1120/2011-CR LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REPRESAS DE RUMBROCOCHA Y RAPAZPAMPA - CUENCA DEL RÍO HUAURA EN LA PROVINCIA DE OYÓN; PROYECTO DE LEY Nº 1121/2011-CR LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE PEQUEÑAS REPRESAS E IRRIGACIONES EN LA REGIÓN APURÍMAC; PROYECTO DE LEY Nº 1270/2011-CR POR EL QUE SE PROPONE DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, TECNIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL EN LA SIERRA Y SELVA DEL PERÚ; PROYECTO DE LEY Nº 1566/2012-CR LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA NACIONAL DE CANALES DE RIEGO" Y PROYECTO DE LEY Nº 1585/2012-CR LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE MICRO REPRESAS EN APOYO AL DESARROLLO AGRARIO Y PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL.

El Gobierno Regional Arequipa con Of. N° 3139-2012-GRA/SG hace llegar a la Comisión el Informe N° 1033-2012-GRA/ORAJ por el cual, manifiestan están de acuerdo con el contenido del proyecto de ley, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución de proyectos de infraestructura de riego, tecnificación y capacitación para el desarrollo rural en la Sierra y Selva del Perú, porque busca reducir la pobreza en las zonas rurales, contribuir con la diversificación económica y desarrollo rural, mejorar la calidad de vida en el campo, accediendo a mejores servicios de salud, educación, agua y otros servicios.

El Gobierno Regional Huancavelica mediante Of. N° 288-2012/GOB.REG.HVCA/PR-SG adjunta el Memorando N° 910-2012/GOB.REG.HVCA/GRDE con la opinión al proyecto de ley indicando que la única alternativa para que estos proyectos sean viables, es que el SNIP se flexibilice con alguna medida de urgencia desde el MEF, porque si bien es cierto mejora la calidad de los proyectos, no debería poner trabas innecesarias a los proyectos productivos y como política de estado debería favorecer a las poblaciones pobres e involucrar a la población rural en el desarrollo como un instrumento de una efectiva inclusión social productiva, porque entienden que el SNIP se promovió en base a la realidad de las ciudades costeñas urbanas, más no así para la realidad de las regiones de la sierra consideradas pobres y donde no existe inversión privada en el sector productivo-económico por las mismas condiciones de atomización de la propiedad y porque la producción familiar es de subsistencia, no permitiendo tener excedentes para impulsar proyectos privados y generar valor agregado en función a la transformación de la materia prima obtenida en el proceso de producción agrícola y pecuaria, por lo que consideran que el proyecto debe ser aprobado por ser una necesidad pública de los pueblos más olvidados.

El Gobierno Regional Huánuco con el Of. 520-2012-GR-HCO/PR adjunta el Of. 1452-2012-GRH-DRA-DIAGMA anexando la opinión técnica del proyecto de ley, en la cual se manifiestan por la aprobación del mismo porque es necesario que se impulse y consolide la presencia del Estado en las zonas rurales de la sierra y selva del Perú, en particular de su región, con el fin de alcanzar la inclusión social, logrando el desarrollo sostenible, priorizando la ejecución de obras de infraestructura agraria y promocionar el riego tecnificado.

El Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Of. 1654-2012-GOREMAD/PR hace llegar la opinión técnica favorable respecto a declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución de proyectos de infraestructura de riego, tecnificación y capacitación para el desarrollo rural en la sierra y selva del Perú. Refieren además que

El Fondo de Cooperación para el desarrollo Social FONCODES con Of. N° 616-2012-MIDIS-FONCODES/DE hace llegar el Informe Técnico N° 05-2012-MIDIS/ FONCODES/



DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY Nº 1120/2011-CR LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REPRESAS DE RUMBROCOCHA Y RAPAZPAMPA - CUENCA DEL RÍO HUaura EN LA PROVINCIA DE OYÓN; PROYECTO DE LEY Nº 1121/2011-CR LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE PEQUEÑAS REPRESAS E IRRIGACIONES EN LA REGIÓN APURÍMAC; PROYECTO DE LEY Nº 1270/2011-CR POR EL QUE SE PROPONE DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, TECNIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL EN LA SIERRA Y SELVA DEL PERÚ; PROYECTO DE LEY Nº 1566/2012-CR LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA NACIONAL DE CANALES DE RIEGO" Y PROYECTO DE LEY Nº 1585/2012-CR LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE MICRO REPRESAS EN APOYO AL DESARROLLO AGRARIO Y PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL

UGFDP por el que refieren que constituye una adecuada iniciativa legislativa que podría contribuir positivamente a la mejora de las capacidades productivas de los hogares rurales en situación de pobreza y extrema pobreza, toda vez que facilitaría el acceso a fuentes de agua de riego y contribuiría al desarrollo de una nueva cultura del agua, a la sostenibilidad de las cuencas y al desarrollo rural sostenible con inclusión social.

El Gobierno Regional Junín mediante el Of. N° 403-2012-GRJ/PR, rubricado por el Presidente Regional expresa que su representada se encuentra de acuerdo en todos los extremos del proyecto de ley.

El Gobierno Regional de Ayacucho mediante O. N° 617-2012-GRA/PRES acompaña la Opinión Técnica respecto al proyecto de ley, expresando que por ser de interés del desarrollo rural de la sierra y selva de nuestro país, es conveniente la aprobación del proyecto, sugiriendo incluir:

- El listado preliminar de los proyectos por regiones a ejecutar.
- Indicar que el Gobierno Central, los gobiernos regionales y los gobiernos locales del área de influencia de los proyectos de inversión que se van a ejecutar, con apoyo del sector privado, deben cofinanciar el desarrollo y ejecución de dichos proyectos de desarrollo.
- Describir el periodo de vigencia de la ley.

El Gobierno Regional de Apurímac mediante Of. 330-2012-GRAP/GRDE alcanza el informe N° 68-2012-GOB.REG.APURIMAC/GRDE/SGPS en el cual se encuentra inmerso el Informe N° 18-2012-GOB.REG.APURIMAC/GRDE/SGAPS.EBC en el que opinan que el proyecto de ley es abstracto e incompleto, el mismo que debería ampliarse o de ser el caso, detallarse en un probable reglamento; tomándose en consideración lo siguiente:

- Especificar si el financiamiento para cubrir el fondo anual de 1,000 millones de soles será de responsabilidad exclusiva del MEF y de los otros organismos públicos referidos, sin la coparticipación de los Gobiernos Regionales. En el supuesto que fuera con la participación de los Gobiernos Regionales, deberá especificarse los porcentajes de sus presupuestos de inversión a destinarse para los proyectos priorizados según el proyecto de ley.
- Más que una priorización de proyectos de inversión pública, el proyecto de ley debería establecer una COMPLEMENTARIEDAD de los proyectos de infraestructura de riego con lo proyectos productivos. Para este cometido, todo proyecto de inversión pública en infraestructura de riego, debe contener un componente de USO INMEDIATO DE TIERRAS BAJO RIEGO, por cuanto la dotación de infraestructura de riego y manejo tecnificado y permanente de agua, implican ampliación de frontera agrícola; con lo cual obviamente, el panorama productivo debe cambiar, en términos de optimización en volumen, oportunidad y rendimientos. Esto justifica la propuesta de COMPLEMENTARIEDAD, con todo un plan productivo agrario, ya sea de carácter bianual o quinquenal.



DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY Nº 1120/2011-CR LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REPRESAS DE RUMBROCOCHA Y RAPAZPAMPA - CUENCA DEL RÍO HUAURA EN LA PROVINCIA DE OYÓN; PROYECTO DE LEY Nº 1121/2011-CR LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE PEQUEÑAS REPRESAS E IRRIGACIONES EN LA REGIÓN APURÍMAC; PROYECTO DE LEY Nº 1270/2011-CR POR EL QUE SE PROPONE DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, TECNIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL EN LA SIERRA Y SELVA DEL PERÚ; PROYECTO DE LEY Nº 1566/2012-CR LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA NACIONAL DE CANALES DE RIEGO" Y PROYECTO DE LEY Nº 1585/2012-CR LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE MICRO REPRESAS EN APOYO AL DESARROLLO AGRARIO Y PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL.

4. Proyecto de Ley 1566/2012-CR **Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del "Programa Nacional de Canales de Riego"** presentado por el señor Congresista Mesías Antonio Guevara Amasifuén, el día 11 de octubre de 2012 habiéndose recibido en la Comisión Agraria el 17 del mismo mes.

Contenido de la Propuesta

Propone declarar de interés nacional y necesidad pública el desarrollo de la infraestructura de riego a través de la ejecución del "Programa nacional de canales de riego" para lograr la eficiencia del uso de agua, estableciendo un lineamiento nacional respecto a la construcción, rehabilitación mantenimiento y operación de canales, que contribuirá con la seguridad alimentaria, al desarrollo integral y sostenido de la agricultura así como el beneficio de los pequeños agricultores que se verán incrementar su producción y por consecuencia sus ingresos .

Fórmula legal del Proyecto

Artículo 1°.- Objeto de la Ley.

Declárese de interés nacional y necesidad pública la ejecución del Programa Nacional de Canales de riego, con el propósito de lograr una mayor eficiencia en la gestión del agua, el mejoramiento de la infraestructura relacionada y la ampliación significativa de la frontera agrícola.

Artículo 2°.- Ejecución y Operación

Encárguese al Ministerio de Agricultura la responsabilidad de elaborar el plan correspondiente, los perfiles, estudios de factibilidad, expedientes técnicos y ejecución de las obras de construcción, revestimiento y rehabilitación de canales de riego, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente norma.

Artículo 3.- Ámbito de Aplicación

Las disposiciones contenidas en la presente Ley se aplican a todas las dependencias del Estado que conforman el Ministerio de Agricultura, Los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Distritales.



DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY Nº 1120/2011-CR LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REPRESAS DE RUMBROCOCHA Y RAPAZPAMPA - CUENCA DEL RÍO HUAURA EN LA PROVINCIA DE OYÓN; PROYECTO DE LEY Nº 1121/2011-CR LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE PEQUEÑAS REPRESAS E IRRIGACIONES EN LA REGIÓN APURÍMAC; PROYECTO DE LEY Nº 1270/2011-CR POR EL QUE SE PROPONE DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, TECNIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL EN LA SIERRA Y SELVA DEL PERÚ; PROYECTO DE LEY Nº 1566/2012-CR LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA NACIONAL DE CANALES DE RIEGO" Y PROYECTO DE LEY Nº 1585/2012-CR LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE MICRO REPRESAS EN APOYO AL DESARROLLO AGRARIO Y PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

La presente Ley entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario oficial El Peruano.

5. **Proyecto de Ley 1585/2012-CR Ley que declara de necesidad y utilidad Pública la construcción de micro represas en apoyo al desarrollo agrario y promoción de la inclusión social** presentado por el señor Congresista Enrique Wong Pujada el día 11 de octubre de 2012 y recibido por la Comisión Agraria el 17 del mismo mes.

Contenido de la Propuesta

Propone que la construcción de micro represas para apoyar el desarrollo agrario y la promoción de la inclusión social sean declaradas de necesidad y utilidad pública. Se desea con la norma el desarrollar una política nacional de desarrollo agrario, a través de una mejor gestión del recurso hídrico. Se trata de beneficiar a un amplio sector de la población con una directa incidencia en su calidad de vida y la economía nacional, disponiendo de los recursos de los Gobiernos Regionales y Locales por concepto de canon, sobre canon y regalías.

Fórmula legal del Proyecto

Artículo 1°.- Objeto de la Ley.

Declárese de interés nacional y necesidad pública la ejecución de proyectos hídricos mediante la construcción de micro represas que permitan promover el desarrollo agrario en las zonas de menor desarrollo relativo del país, como parte de las políticas nacionales de lucha contra la pobreza, inclusión social y económica del Estado.

Artículo 2°.- Encargo de acciones

Encárguese al Ministerio de Agricultura y a la Autoridad Nacional del Agua, la adopción de las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de lo establecido en la presente Ley y las provisiones presupuestales correspondientes.

Artículo 3.- Prioridad en los concursos del FONIPREL

Establézcase como prioridad los proyectos de infraestructura hidráulica de pequeña escala (micro represas) en los concursos convocados por el FONIPREL.

Artículo 4.- Financiamiento y Cofinanciamiento



DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY N° 1120/2011-CR LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REPRESAS DE RUMBROCOCHA Y RAPAZPAMPA - CUENCA DEL RÍO HUAURA EN LA PROVINCIA DE OYÓN; PROYECTO DE LEY N° 1121/2011-CR LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE PEQUEÑAS REPRESAS E IRRIGACIONES EN LA REGIÓN APURÍMAC; PROYECTO DE LEY N° 1270/2011-CR POR EL QUE SE PROPONE DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, TECNIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL EN LA SIERRA Y SELVA DEL PERÚ; PROYECTO DE LEY N° 1566/2012-CR LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA NACIONAL DE CANALES DE RIEGO" Y PROYECTO DE LEY N° 1585/2012-CR LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE MICRO REPRESAS EN APOYO AL DESARROLLO AGRARIO Y PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL.

Los Gobiernos Regionales y Locales podrán destinar no más del 10% del canon, sobre canon y regalía minera, para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión destinados para la construcción de micro represas. .

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley 26821- Ley Orgánica del Aprovechamiento para el aprovechamiento sostenibles de los Recursos Naturales
- Ley 29338 - Ley de Recursos Hídricos
- RM N° 0498-2003-AG - Política y Estrategia Nacional del Riego
- RM 161-2012-AG que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2012-2016

III. ANALISIS DE LAS PROPOSICIONES LEGISLATIVAS

Los proyectos de ley coinciden en la propuesta de priorizar la inversión del Estado en infraestructura agrícola, declarando para ello de interés nacional y necesidad pública unos, o de necesidad y utilidad pública otro, la construcción de proyectos hídricos sean estos presas, represas, micro represas y canales de riego, que permitan el desarrollo de las zonas rurales de la alto andinas del Perú.

Asimismo coinciden en la participación para ello de los órganos competentes del Ministerio de Agricultura y del Ministerio de Economía y Finanzas a través de sus organismos como son AGRORURAL, Proyecto Subsectorial de Irrigación – PSI, Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL), y de los Gobiernos Regionales y Locales y otros organismos competentes.

El interés de los proyectos de ley es la eficiencia en la gestión del agua para ampliar la frontera agrícola, ello traerá como consecuencia múltiples beneficios como son la identificación y desarrollo de proyectos en las zonas alto andinas más vulnerables, el contribuir con la seguridad alimentaria, el desarrollo integral y sostenido de la agricultura, el incremento de la producción y por consecuencia de los ingresos de los pequeños agricultores, así como la generación de trabajo tanto para la elaboración de la obra de infraestructura como para los agricultores.

La población peruana, conforme a las estadísticas del INEI al 30 de junio de 2012 ha sido estimada en 30 millones 135 mil 875 personas, calculando que se incrementa en 335 mil



Congreso de la República
Comisión Agraria

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY Nº 1120/2011-CR LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REPRESAS DE RUMBROCOCHA Y RAPAZPAMPA - CUENCA DEL RÍO HUAURA EN LA PROVINCIA DE OYÓN; PROYECTO DE LEY Nº 1121/2011-CR LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE PEQUEÑAS REPRESAS E IRRIGACIONES EN LA REGIÓN APURÍMAC; PROYECTO DE LEY Nº 1270/2011-CR POR EL QUE SE PROPONE DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, TECNIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL EN LA SIERRA Y SELVA DEL PERÚ; PROYECTO DE LEY Nº 1566/2012-CR LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA NACIONAL DE CANALES DE RIEGO" Y PROYECTO DE LEY Nº 1585/2012-CR LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE MICRO REPRESAS EN APOYO AL DESARROLLO AGRARIO Y PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL.

habitantes cada año, por lo que se deben tomar las medidas necesarias que permitan afrontar una demanda cada vez mayor de alimentos. Es por ello que se hace imperativo ampliar la frontera agrícola, que se puede realizar haciendo una gestión eficiente del agua.

En el siglo XXI, el agua está adquiriendo cada vez más un mayor valor, por múltiples factores, pero esencialmente por su escasez.

El agua retenida en las presas o represas puede regar las regiones más secas por medio de canales, así también puede regular el curso de un río reteniendo el agua en tiempo de crecida y liberándola en tiempo de sequía, como ocurre en muchos lugares de nuestras zonas alto andinas, ampliando con ello la frontera agrícola.

Por otro lado, los reservorios se construyen para almacenar aguas de escorrentía provenientes de quebradas y ríos, o para capturar aguas llovidas, lo que se conoce como cosecha de agua de lluvia. Estos permiten tener, al productor agropecuario, un suministro de agua de buena calidad en el verano o durante las sequías.

Asimismo en cuanto a los canales de riego debe tenerse en cuenta no solo la construcción de nuevos canales sino la rehabilitación y revestimiento de los existentes lo cual servirá para evitar pérdidas de agua por infiltración.

En nuestro país el riego por gravedad genera grandes pérdidas de agua, calculándose que la eficiencia del riego se encuentra entre 35 y 40%, el cambio de este sistema de riego por el riego tecnificado (aspersión, goteo) permitirá optimizar el uso del agua, mejorar la eficiencia del riego a nivel de parcela, ampliar la frontera agrícola, evitar futuros conflictos por el uso del agua y lo que es más importante mejorar la competitividad de los productores y el nivel socioeconómico de los mismos.

Las inversiones en infraestructura rural permitirá la reducción de costos de producción y costos de transacción, promoviendo el comercio y facilitando la división del trabajo y la especialización, elementos claves para un crecimiento económico sostenido. Al reducir la pobreza en las zonas rurales, se contribuye con la diversificación económica y desarrollo rural, pues implica también un mejoramiento transversal en la calidad de vida en el campo, como el acceso a mejores servicios de salud, educación, agua y desagüe, entre otros logrando la ansiada inclusión social.

Debemos tomar como experiencia que, así como se han realizado de grandes inversiones en la costa, como son los proyectos agrícolas de Majes, Gallito Ciego, Olmos, Chira Piura, Poechos, Chavimochic, Chincas, que le han dado a sus regiones el avance y progreso debemos dar la oportunidad a las zonas alto andinas porque son los lugares donde se encuentra concentrada la mayor pobreza.



DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY Nº 1120/2011-CR LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REPRESAS DE RUMBROCOCHA Y RAPA ZPAMPA - CUENCA DEL RÍO HUAURA EN LA PROVINCIA DE OYÓN; PROYECTO DE LEY Nº 1121/2011-CR LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE PEQUEÑAS REPRESAS E IRRIGACIONES EN LA REGIÓN APURÍMAC; PROYECTO DE LEY Nº 1270/2011-CR POR EL QUE SE PROPONE DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, TECNIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL EN LA SIERRA Y SELVA DEL PERÚ; PROYECTO DE LEY Nº 1566/2012-CR LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA NACIONAL DE CANALES DE RIEGO" Y PROYECTO DE LEY Nº 1585/2012-CR LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE MICRO REPRESAS EN APOYO AL DESARROLLO AGRARIO Y PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL.

Para que este desarrollo rural basado en infraestructura agrícola sea sostenible en el tiempo, debe venir acompañado de los componentes de tecnificación y capacitación de las comunidades y pobladores. En esta tarea debe participar activamente los organismos técnicos, especializados y experimentados del Estado que alberga a profesionales plenamente capacitados, que durante años han desarrollado importantes proyectos de esta naturaleza, como es el caso del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL (antes Pronamach), Fondo Nacional de Cooperación para el Desarrollo - FONCODES, Proyecto Subsectorial de Irrigación – PSI, entre otros.

Que se ha visto la disposición positiva del Ministerio de Economía y Finanzas en incluir en la Ley de Presupuesto Público para el año 2013, la creación de un fondo especial de mil millones de soles, con el fin de crear el fondo de promoción de riego en las zonas alto andinas "Mi Riego".

IV. CONCLUSIÓN

De conformidad con el inciso b) del artículo 70º del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión Agraria en su Sesión Ordinaria Nº 08, del martes 27 de noviembre de 2012, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD** la aprobación del Dictamen recaído en los Proyectos de Ley Nº 1120/2011-CR, 1121/2011-CR, 1270/2011-CR, 1566/2012-CR, 1585/2012-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

El Congreso de la República ha
Dado la siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL, NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA EN LA SIERRA DEL PAÍS

Artículo 1º.- Objeto de la Ley

Declárese de interés nacional, necesidad y utilidad pública la ejecución de proyectos de inversión pública, en las zonas alto andinas para la construcción o mejoramiento de la infraestructura de presas, represas, reservorios, canales de irrigación, así como para la capacitación de los productores agrarios en riego tecnificado y otros, con el propósito de lograr una mayor eficiencia en la gestión del agua y la ampliación significativa de la frontera agrícola, con la finalidad de impulsar la lucha contra la pobreza e inclusión social.



Congreso de la República
Comisión Agraria

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY Nº 1120/2011-CR LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REPRESAS DE RUMBROCOCHA Y RAPAZPAMPA - CUENCA DEL RÍO HUAURA EN LA PROVINCIA DE OYÓN; PROYECTO DE LEY Nº 1121/2011-CR LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE PEQUEÑAS REPRESAS E IRRIGACIONES EN LA REGIÓN APURÍMAC; PROYECTO DE LEY Nº 1270/2011-CR POR EL QUE SE PROPONE DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, TECNIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL EN LA SIERRA Y SELVA DEL PERÚ; PROYECTO DE LEY Nº 1566/2012-CR LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA NACIONAL DE CANALES DE RIEGO" Y PROYECTO DE LEY Nº 1585/2012-CR LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE MICRO REPRESAS EN APOYO AL DESARROLLO AGRARIO Y PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL.

Se deberá atender de manera inmediata a aquellos proyectos de inversión pública, situados en las zonas alto andinas que tengan viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP.

Artículo 2º.- De la Necesidad de la creación del Fondo de Promoción del Riego en las zonas alto andinas -MI RIEGO-

Declárese de necesidad pública e interés nacional la creación de un Fondo de Promoción del Riego en las zonas alto andinas de mil millones de soles (S/. 1'000 000 000,00 n.s.), que se denominará MI RIEGO, destinado a financiar los proyectos de inversión pública a que se refiere el artículo 1º de la presente Ley.

Artículo 3º.- Ejecución y Operación

El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Agricultura con sus órganos competentes, dictará las normas complementarias con el fin de flexibilizar el sistema nacional de inversión pública (SNIP) en lo que corresponda, para viabilizar y facilitar la ejecución de obras de riego en las zonas alto andinas.

Artículo 4º.- Ejecución y Operación

El Poder Ejecutivo en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales, deberán adoptar las acciones pertinentes para elaborar estudios, perfil, expedientes técnicos y financiamiento.

Artículo 5º.- Vigencia de la Ley

La presente Ley regirá a partir del ejercicio presupuestal del año 2013.

Salvo mejor parecer

Sala de la Comisión Agraria

Lima, 27 de noviembre de 2012.

Juan Castagnino Lema
Presidente



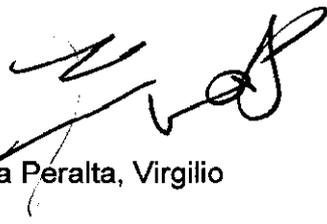


Congreso de la República
Comisión Agraria

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY Nº 1120/2011-CR LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REPRESAS DE RUMBROCOCHA Y RAPAZPAMPA - CUENCA DEL RÍO HUAURA EN LA PROVINCIA DE OVÓN; PROYECTO DE LEY Nº 1121/2011-CR LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE PEQUEÑAS REPRESAS E IRRIGACIONES EN LA REGIÓN APURÍMAC; PROYECTO DE LEY Nº 1270/2011-CR POR EL QUE SE PROPONE DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, TECNIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL EN LA SIERRA Y SELVA DEL PERÚ; PROYECTO DE LEY Nº 1566/2012-CR LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA NACIONAL DE CANALES DE RIEGO" Y PROYECTO DE LEY Nº 1585/2012-CR LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE MICRO REPRESAS EN APOYO AL DESARROLLO AGRARIO Y PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL.


Zamudio Briceño, Tomás Martín
Vice-Presidente


Merino De Lama, Manuel
Secretario


Acuña Peralta, Virgilio


Becerril Rodríguez, Héctor

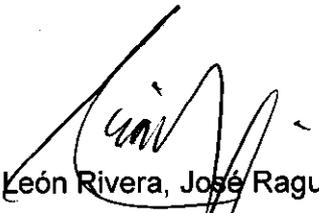

Cabrera Ganoza, Eduardo Felipe

Coari Mamani, Claudia Faustina


Condori Cusi, Rubén

Eguren Neuenschwander, Juan C.


Espinoza Cruz, Marisol


León Rivera, José Raguberto


Melgar Valdez, Elard


Medina Ortiz, Antonio

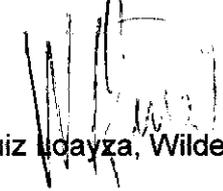


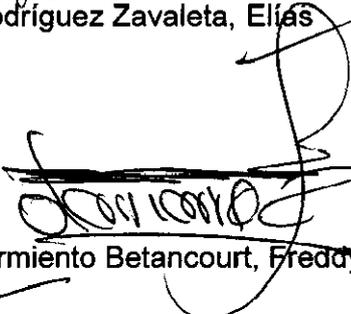
Congreso de la República
Comisión Agraria

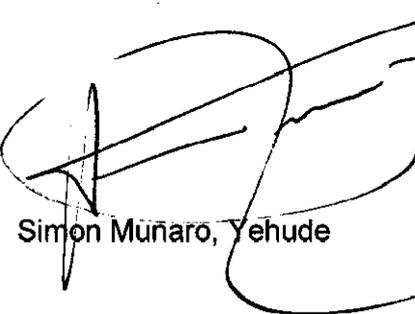
DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY Nº 1120/2011-CR LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REPRESAS DE RUMBROCOCHA Y RAPAZPAMPA - CUENCA DEL RÍO HUAURA EN LA PROVINCIA DE OYÓN; PROYECTO DE LEY Nº 1121/2011-CR LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE PEQUEÑAS REPRESAS E IRRIGACIONES EN LA REGIÓN APURÍMAC; PROYECTO DE LEY Nº 1270/2011-CR POR EL QUE SE PROPONE DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, TECNIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL EN LA SIERRA Y SELVA DEL PERÚ; PROYECTO DE LEY Nº 1566/2012-CR LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA NACIONAL DE CANALES DE RIEGO" Y PROYECTO DE LEY Nº 1585/2012-CR LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE MICRO REPRESAS EN APOYO AL DESARROLLO AGRARIO Y PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL.


Pari Chequecota, Juan Donato


Rodríguez Zavaleta, Elías


Ruiz Ldayza, Wilder


Sarmiento Betancourt, Freddy


Simon Muñaro, Yehude

COMISIÓN AGRARIA
Período Anual de Sesiones 2012 - 2013

RELACION DE ASISTENCIA A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

Martes, 27 de Noviembre de 2012

Hora 13:00 horas

Sala Nº 1 "Carlos Torres y Torres Lara" - Edif. Víctor Raúl Haya de la Torre

MIEMBROS TITULARES



1. CASTAGNINO LEMA, JUAN
PRESIDENTE
(Perú Posible)



2. ZAMUDIO BRICEÑO, TOMÁS MARTÍN
VICEPRESIDENTE
(Nacionalista Gana Perú)



3. MERINO DE LAMA, MANUEL ARTURO
(Acción Popular - Frente Amplio)



4. ACUÑA PERALTA, VIRGILIO
(Solidaridad Nacional)



5. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR
(G. P. Fujimorista)



6. CABRERA GANOZA, EDUARDO FELIPE
(G. P. Fujimorista)

Licencia



7. COARI MAMANI, CLAUDIA FAUSTINA
(Nacionalista Gana Perú)

Licencia



8. CONDORI CUSI, RUBÉN
(Nacionalista Gana Perú)

[Handwritten signature]



9. EGUREN NEUENSCHWANDER, JUAN CARLOS
(Alianza por el Gran Cambio)

Licencia



10. ESPINOZA CRUZ, MARISOL
(Nacionalista Gana Perú)

Licencia



11. LEÓN RIVERA, JOSÉ RAGUBERTO
(Perú Posible)

[Handwritten signature]



12. MELGAR VALDEZ, ELARD
(G. P. Fujimorista)

[Handwritten signature]



13. MEDINA ORTIZ, ANTONIO
(G. P. Fujimorista)

[Handwritten signature]



14. PARI CHOQUECOTA, JUAN DONATO
(Nacionalista Gana Perú)

[Handwritten signature]



15. RODRÍGUEZ ZA VALETA, ELÍAS NICOLÁS
(Concertación Parlamentaria)

[Handwritten signature]

JF



16. RUIZ LOAYZA, WILDER
(Nacionalista Gana Perú)

W. Ruiz



17. SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO
(G. P. Fujimorista)

Freddy Sarmiento



18. SIMON MUNARO, YEHUDÉ
(Alianza por el Gran Cambio)

Yehude Simon

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. BARDÁLEZ COCHAGNE, ALDO MAXIMILIANO
(G. P. Fujimorista)



2. CORDERO JON TAY, MARÍA
(G. P. Fujimorista)



3. CCAMA LAYME, FRANCISCO
(G. P. Fujimorista)



4. ESPINOZA ROSALES, RENNÁN SAMUEL
(Perú Posible)



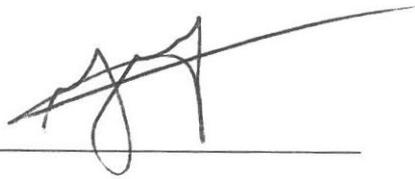
5. GASTAÑADUI RAMÍREZ, SANTIAGO
(Nacionalista Gana Perú)



6. HUAYAMA NEIRA, LEONIDAS
(Nacionalista Gana Perú)



7. JULCA JARA, MODESTO
(Perú Posible)



8. LÓPEZ CÓRDOVA, MARÍA MAGDALENA
(G. P. Fujimorista)



9. MOLINA MARTÍNEZ, AGUSTÍN
(Nacionalista Gana Perú)



10. YOVERA FLORES, ALEJANDRO
(Acción Popular - Frente Amplio)



11. PARIONA GALINDO, FEDERICO
(G. P. Fujimorista)



12. RIVAS TEIXEIRA, MARTÍN AMADO
(Nacionalista Gana Perú)



13. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA
(G. P. Fujimorista)



14. VALLE RAMÍREZ, TITO
(Perú Posible)



15. HUAIRE CHUQUICHAICO, CASIO FAUSTINO
(Perú Posible)

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'P' with a vertical stroke extending downwards from its base.

“Año de la Integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

Lima, 26 de Noviembre del 2012

Oficio Nro. 010-2012#2013-EFCG/CA/JJR

Señor Presidente :

Ing. JUAN CASTAGNINO LEMA

Comisión Agraria

CIUDAD.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, contando aún con descanso médico desde el día 26 de noviembre y el 28 de Noviembre del año en curso, y tomándose en cuenta que el día de la fecha he vuelto a ser internado en la Clínica San Felipe de la ciudad de Lima, por una recaída en mi tratamiento del cual estaba siendo objeto, precisando que dicho cuadro médico si bien me dificulta participar presencialmente en las Sesiones de la Comisión que preside, no me impide continuar Despachando documentalmente, procediendo así en cumplir con mi labor Congresal; peticionándole la Licencia que corresponda por la inasistencia a las Sesiones que se convoquen durante este periodo de tiempo y el que dure mi internamiento que se calcula no sobrepase la presente semana.

Consecuentemente, habiéndoseme designado como Coordinador del Grupo de Trabajo con la finalidad de preparar un Pre Dictamen Favorable sobre el Proyecto de Ley Nro. 1414-2012, “Ley Complementaria de la Ley de Reestructuración de la Deuda Agraria, Ley Nro. 29264 y demás normas conexas”, tomándose en cuenta que en la Sesión Ordinaria del 27 de Noviembre del año en curso, se ha programado dicho tema como Punto Nro. 06 de la Orden del Día, no pudiendo asistir a dicha Sesión Ordinaria por motivos de salud, SOLICITO SE FIJE COMO PUNTO PRIORITARIO Nro. 01 EN LA ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA O UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN AGRARIA, QUE TENDRÍA QUE LLEVARSE ADELANTE EL MARTES 04 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO O EN LA FECHA QUE SE DISPONGA DE LA SEMANA PRÓXIMA, LA SUSTENTACIÓN, DEBATE Y VOTACIÓN DEL PREDICTAMEN FAVORABLE DEL PROYECTO DE LEY Nro. 1414-2012, efectuándose las citaciones correspondientes a los Miembros de la Comisión, con la anticipación debida; mencionándose que, de acuerdo a lo informado por el Dr. Eduardo Olaechea Guislaín, asesor encargado de mi Despacho Congresal, ya se habría llegado a la redacción de un Predictamen al respecto, en coordinación con el Secretario Técnico de la Comisión, Dr. Coico y los otros Asesores de los demás Despachos Congresales; lo que pongo a vuestro conocimiento, para los fines consiguientes.

Es propicia la ocasión para reiterar los sentimientos de mi mayor estima y consideración personal.

Atentamente.


CONGRESO DE LA REPUBLICA
DES PACHO CONGRESAL
Eduardo Cabrera Ganoza
CONGRESO DE LA REPUBLICA
EDUARDO CABRERA GANOZA
CONGRESISTA

Lima - Perú

Edificio José Faustino Sánchez Carrión
Azángaro Nro. 468 Oficinas 101 - 105

Teléfono (01) 311-7777 Anexo 7508.



Congreso de la República

MUY URGENTE

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

OFICIO N° 0953-2012-CFCM/CR.

Lima, 27 de Noviembre del 2012

Señor Congresista
JUAN CASTAGNINO LEMA
Presidente de la Comisión Agraria
Congreso de la República
Presente.-



De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y por encargo de la señora congresista Claudia Coari Mamani, presentar su licencia por no poder asistir a la Sesión de la Comisión a realizarse el día de hoy, por encontrarse participando en el "Foro: Sensibilización del Programa Beca 18 y entrega simbólica de carnets de Seguro Médico a Becarios", a realizarse en la ciudad de Puno.

Al mismo tiempo, le solicito que se pueda reprogramar para la agenda de la próxima sesión la sustentación del Dictamen con texto sustitutorio de la "Ley que declara a la Provincia de Melgar, Departamento de Puno, como Capital Ganadera del Perú; recaído en el proyecto de Ley 518/2011-CR, que propone declarar a la provincia de Melgar como capital ganadera del Perú.

Agradeciendo su atención al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



OSCAR POZO ACEHO
Asesor del Despacho de la
Congresista Claudia Coari Mamani



Congreso de la República

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



Lima, Noviembre 27 de 2012

OFICIO N° 258-2012-2013/JCEN-CR

Señor Ing°
JUAN CESAR CASTAGNINO LEMA
Presidente de la Comisión Agraria
Edificio VRHDLT.-

Asunto: Solicita Licencia a Sesión Ordinaria de 27-11-2012

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y comunicarle que se ha convocado a sesión de Mesa Directiva, de la cual soy miembro titular, en la misma fecha y hora que la Comisión Agraria, motivo por el cual solicito **Licencia** a sesión Ordinaria de la comisión de su Presidencia de 27-11-2012 (Cruce de Sesiones, Acuerdo N° 044-2004-2005/MESA-CR).

Agradeciéndole por su fina atención y aceptación de la licencia solicitada por la causa invocada, me suscribo de Usted.



Respetuosamente,

JUAN CARLOS EGUREN NEUENSCHWANDER
Congresista de la República
Representante por Arequipa

JCEN/jy

Despacho del Congresista JUAN CARLOS EGUREN NEUENSCHWANDER
Jr. Ancash N° 569, Local Hospicio RUIZ DAVILA Of. 253-254-Lima 1
Teléfono: 311-7578-Telefax: 311-7579; Central: 311-7777, Anexo: 6514 - 6524
e-mail: jceguren@congreso.gob.pe

23



OFICIO N° 1164-2012/MEC-CR



Lima, 27 de Noviembre del 2012

Señor
JUAN CASTAGNINO LEMA
Presidente de la Comisión de Agraria
Congreso de la República
Presente.-

De mi consideración:

Por encargo de la señora Congresista Marisol Espinoza Cruz, es grato expresarle mi saludo cordial y a la vez, solicitarle se le conceda **LICENCIA**, para la Sesión de la Comisión Agraria del día de hoy 27 de Noviembre; por cuanto se encuentra asumiendo funciones en el Despacho de la Presidencia de la República, con motivo del viaje de nuestro Presidente a la República de Argentina.

Agradeciéndole su gentil atención, me despido de usted no sin antes expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Luis Loja Ancajima
Asesor

Despacho Congresista Marisol Espinoza Cruz

27